|  |  |
| --- | --- |
| **Consulta virtual de los consejeros** **que comienza el 9 de junio de 2020** |  |
|  |  |
|  | **Documento VC/11-S2 de junio de 2020Original: inglés** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del/de los Estado(s) Miembro(s) que la presenta(n):** | **Kenya (República de), Rwanda (República de),Sudáfrica (República de) y Túnez (República de)** |
|  |  |
| **Título del documento:** | **Implementación de la Resolución 559 (CMR-19) por las Administraciones de las Regiones 1 y 3 que cumplen los requisitos especificados en el § 1 del adjunto a la Resolución** |
|  |  |
| **Referencia al proyecto de orden del día de la consulta virtual:** | **Documento** [**C20/27**](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0027/es) |
|  |  |

|  |
| --- |
| Comentarios relativos al Documento [C20/27](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0027/es)En el presente documento se señalan a la atención del Consejo problemas relacionados con la aplicación de la Resolución 559 (CMR-19) planteados por las Administraciones interesadas. Las posiciones orbitales/espectro de frecuencias reservados para los países en desarrollo en los Planes del SRS y del SFS (apéndices 30, 30A y 30B) se vieron afectadas por la falta de recursos para llevar a cabo una coordinación adecuada. La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) adoptó la Resolución 559 (CMR-19) que ayudará a las administraciones con asignaciones del Plan del SRS degradadas a sustituirlas por otras mejores.La Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT prestó asistencia a las Administraciones concernidas para encontrar nuevas posiciones orbitales/espectro de radiofrecuencias. Del 17 al 21 de febrero de 2020 se celebró en Nairobi (Kenya) un taller organizado por la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), siendo su anfitrión la Autoridad de Comunicaciones de Kenya (CA), y facilitado por la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT. El objetivo del taller era ayudar a treinta y una (31) Administraciones africanas afectadas por la Resolución 559 (CMR-19) para encontrar nuevas posiciones orbitales/espectro de radiofrecuencias para sustituir sus asignaciones del Plan del SRS degradadas.El Taller de Nairobi tuvo éxito; no obstante, durante el Taller, las Administraciones expresaron tres inquietudes: – Las nuevas posiciones orbitales/espectro de radiofrecuencias identificados durante el Taller de Nairobi, podrían verse afectadas por las presentaciones en virtud del § 4.1.12 de los Apéndices 30 y 30A cuando las presentaciones asociadas en virtud del § 4.1.3 de dichos Apéndices se hayan recibido antes del 22 de mayo de 2020.– Siete administraciones africanas a las que concierne la Resolución 559 no asistieron al taller de Nairobi. La Unión Africana de Telecomunicaciones ayudó a esas Administraciones a crear notificaciones y a presentarlas a la Oficina del UIT-R antes de la fecha límite del 21 de mayo de 2020. Sin embargo, dos Administraciones africanas, a saber, Guinea Ecuatorial y la Unión de las Comoras, no cumplieron el plazo.– Las presentaciones en aplicación de la Resolución 559 (CMR-19) tienen por objeto sustituir las asignaciones degradadas del Plan del SRS, por lo que no deben aplicarse a las mismas tasas de recuperación de costos.Debido a las preocupaciones expresadas anteriormente, se presentó a la 83ª reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB), celebrada el 25 de marzo de 2020, una contribución preparada por treinta (30) países africanos. La reunión de la RRB tomó nota de las preocupaciones y adoptó las decisiones que se reflejan en el Resumen de Decisiones de dicha reunión.Camino a seguir propuestoEn respuesta a las inquietudes mencionadas, las administraciones cofirmantes de este documento solicitan al Consejo:Que se incluyan en las actas de la reunión del Consejo el texto siguiente: *"La reunión consultiva virtual del Consejo, celebrada del 9 al 15 de junio de 2020, ha considerado y agradecido los amplios esfuerzos desplegados por la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT para ayudar a las Administraciones de la Región 1 a las que concierne la Resolución 559 a identificar las posiciones orbitales y el espectro de frecuencias adecuados (en adelante denominadas presentaciones en virtud de la Resolución 559) para sustituir las asignaciones afectadas en el Plan del servicio de radiodifusión por satélite, de los Apéndices 30 y 30A.**El Consejo ha tomado nota de las preocupaciones planteadas por las Administraciones sujetas a la Resolución 559 (CMR-19) en la 83ª reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones celebrada el 25 de marzo de 2020, especialmente la cuestión de las presentaciones del § 4.1.12 de los Apéndices 30 y 30A en las que las presentaciones asociadas en virtud del § 4.1.3 de dichos Apéndices pueden degradar los niveles de MPE de las presentaciones en virtud de la Resolución 559.**El Consejo ha tomado nota de las medidas adoptadas por la RRB en relación con las preocupaciones antes mencionadas, que figuran en el Resumen de Decisiones de dicha reunión.**Habida cuenta de que la Resolución 559 (CMR-19) es una oportunidad única que tienen las Administraciones de la Región 1 para obtener asignaciones de los Apéndices 30 y 30A a fin de cubrir sus territorios nacionales, el Consejo encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones:**1) que tome las medidas necesarias para responder a las inquietudes arriba planteadas al aplicar las presentaciones de la Resolución 559;**2) que no aplique ninguna tasa de recuperación de costos a las presentaciones en virtud de la Resolución 559 (CMR-19) (presentaciones de la Parte A, presentaciones de la Parte B e inclusión en el plan);**3) que aplique el mismo curso de acción de la sección 2 anterior a cualquier otra presentación destinada sustituir asignaciones degradadas del Plan del SRS identificadas sobre la base de los criterios del § 1 del Adjunto a la Resolución 559 (CMR-19);**4) que, a petición de las Administraciones afectadas, encuentre una posición orbital/espectro de radiofrecuencias adecuados y procese los datos asociados del Apéndice 4 de los países ausentes (que no han respondido/no han enviado datos del Apéndice 4) de manera que, por una parte, se preserve su propio derecho a tener una asignación garantizada en el SRS y en los Planes de enlaces de conexión del SRS asociados y, por otra parte, se mantenga de manera armonizada y debidamente coherente/coordinada la integridad de la nueva planificación efectuada con grandes esfuerzos por la Oficina. Dichas presentaciones se considerarán recibidas con fecha 21 de mayo de 2020".* |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_